



JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, 24 de marzo de 2026

Referencia:	Acción de Tutela
Radicado:	05001 33 33 039 2026 00101 00
Accionante:	Marcela Alejandra Sierra Vásquez
Accionada:	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Vinculados:	Universidad Libre/ Participantes del proceso de selección Antioquia 3, OPEC N° 207201, Cargo Profesional Universitario 219, Grado 02, para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Subdirección Ambiental.
Decisión:	Admite acción de tutela. Vincula. Comisiona entidad accionada y vinculada para la notificación de los participantes.
Auto Interlocutorio:	N° 270

La acción de tutela del asunto se radicó el pasado viernes 20 de marzo del año en curso y fue asignada en esa fecha al finalizar la tarde por reparto para conocimiento de este Despacho. Verificado el cumplimiento de requisitos, se procede con su admisión en los siguientes términos:

1. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **MARCELA ALEJANDRA SIERRA VÁSQUEZ** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

2. Se **VINCULA** al presente trámite a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a los **PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3, OPEC N° 207201, CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219, GRADO 02, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL**, por la eventual relación que puedan tener con los hechos narrados en el escrito de tutela.

3. ORDÉNESE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, comunicar la presente acción constitucional a los **PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3, OPEC N° 207201, CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219, GRADO 02, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL**, a fin de que se pronuncien dentro del proceso, si a bien lo tienen, por ostentar interés legítimo en las resultas de este. **CONCEDER** para lo anterior el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia. Las entidades obligadas deberán aportar la respectiva constancia al buzón del despacho que se indica en el siguiente numeral.

4. NOTIFICAR la presente providencia a la entidad accionada y vinculada por el medio más expedito, y **SE LES REQUIERE** para que rindan un informe detallado sobre los hechos que sustentan la acción y aporte los elementos probatorios y los

antecedentes del asunto en el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y proceder a resolver de plano.

5. NOTIFICAR a la parte accionante el presente auto en la dirección electrónica señalada en el escrito de tutela.

6. INFORMAR a las partes e intervinientes que la contestación, solicitudes o memoriales dirigidos al presente proceso, deberán ser remitidos al buzón electrónico del despacho adm39med@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Marcela Amariles Tamayo

Juez

Juzgado Administrativo

039

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e31450299ae0a4778b9d24830fecc757d9b32045875fa8d923e437478c2764c**

Documento generado en 24/03/2026 11:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>